



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 021
Lima, 27 ENE 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2005, el Informe No. 003-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remitiendo el Memorando No. 525-2004-MML/DMA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares que adjuntan los Oficios Nos. 2811 y 2747-2004-MML/DMSBS, de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido de parte de diversas Instituciones y Personas Naturales, donaciones durante el mes de noviembre de 2004 por un monto de S/. 6,978.62 (Seis Mil Novecientos Setenta y Ocho con 62/100 Nuevos Soles) y en el mes de diciembre del mismo año por un monto de S/. 1,315.00 (Un Mil Trescientos Quince con 00/100 Nuevos Soles) respectivamente, haciendo un total de S/. 8,293.62 (Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 62/100 NUEVOS SOLES), donaciones consistentes en bienes de consumo y artículos varios;

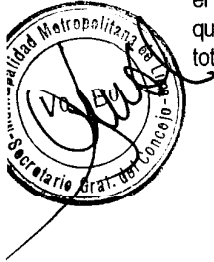
De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 004-2005-MML/CMAEDO,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía No. 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía No. 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del Artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad de donación, diversos bienes de consumo y artículos varios, los cuales son destinados a los albergues que tiene a cargo, lo que es comunicado mediante Oficio No. 2747-2004/MML-DMSBS, por el que se solicita la aceptación de las donaciones recibidas durante el mes de noviembre del año 2004, las cuales son detalladas en los Comprobantes de Recepción de Donaciones respectivos, los que forman parte de la documentación sustentatoria, en cada uno de ellos se detallan los bienes y enseres donados, cuyo monto total asciende a S/. 6,978.62 (Seis Mil Novecientos Setenta y Ocho con 62/100 Nuevos Soles)



MES	COMPROBANTE DE RECEPCION DE DONACIONES		MONTO S/.
NOVIEMBRE	1233 - 1248	1250 - 1255	6,978.62

Que, asimismo, mediante Oficio No. 2811-2004/MML-DMSBS, solicitan la aceptación de donación de diversos bienes de consumo y artículos varios, destinados igualmente, a los albergues a cargo de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, los cuales han sido recibidos durante el mes de diciembre, detallados en los Comprobantes de Recepción de Donaciones respectivos, que forman parte de la documentación sustentatoria, cuyo monto asciende a S/. 1,315.00 (Un Mil Trescientos Quince con 00/100 Nuevos Soles).

MES	COMPROBANTE DE RECEPCION DE DONACIONES		MONTO S/.
DICIEMBRE	1256 - 1257		1,315.00

Que, de lo antes detallado, se desprende que el monto total de las donaciones recibidas es de S/. 8,293.62 (Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 62/100 Nuevos Soles).



021

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

MES	COMPROBANTE DE RECEPCION DE DONACIONES		MONTO S/.
NOVIEMBRE	1233 - 1248	1250 - 1255	6,978.62
DICIEMBRE	1256 - 1257		1,315.00
TOTAL			8,293.62

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social durante los meses de noviembre y diciembre del año 2004, las mismas que han sido destinadas a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal

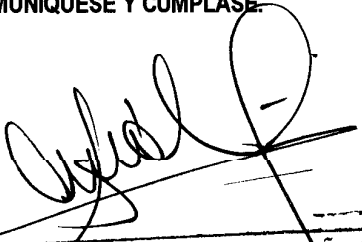

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones, efectuadas por diversas instituciones y personas naturales, de bienes de consumo y artículos varios a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, recibidas durante los meses de noviembre y diciembre del año 2004, valorizados en S/. 8,293.62 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 62/100 NUEVOS SOLES); según se detalla en documentación adjunta al Dictamen, las que fueron destinadas a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a las Instituciones y Personas Naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación de bienes, realizada con destino a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, a través de la donación materia del Dictamen. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA